

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
MICROSOFT TEAMS
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós 2022

Juez Cuarenta y siete Administrativo Oral de Bogotá Dr. **CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ**.

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Exp. No. 11001-33-42-047-2020-00340-00
Demandante: Edgar Eduardo Gómez Gómez con CC No. 1.024.524.522
Demandada: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Se da inicio a la presente audiencia siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.)

ASISTENTES

Parte actora.

Demandante. Edgar Eduardo Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.522.

Apoderado. Doctor **IVÁN DARÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía 80.933.102 y T.P. 202.445 del C.S. de la J., quien tiene reconocida personería desde el auto admisorio de la demanda. Correo electrónico ivandariorhernandezr@gmail.com

Parte Demandada. Conforme con el memorial presentado el 13 de enero de 2022 **se acepta la renuncia del doctor JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ** en su condición de apoderado de la entidad demandada.

Por otro lado, se **reconoce personería adjetiva** a la doctora **CHRISLY MERCEDES CUENCA MENESES** identificada con Cédula de ciudadanía 1.105.679.540 y portadora de la Tarjeta Profesional 223.594, para representar a la Unidad Nacional de Protección en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado al Despacho el 21 de enero de 2022. Correo electrónico notificacionesjudiciales@unp.gov.co y chrisly.cuenca@unp.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia de la Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO** Procuradora 187 Administrativo.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria.

Encuentra el Despacho que en audiencia inicial llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, se decretó la prueba testimonial solicitada por el apoderado de la parte actora de los señores HUGO DUARTE, y ANA MILENA PRADA RAMÍREZ.

El Despacho se constituye en audiencia de TESTIMONIO con el fin de tomar la declaración del señor HUGO DUARTE quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.027.770 y a quien se hacen las advertencias del falso testimonio, se pone de presente el artículo 33 de la Constitución Política¹ y, se toma el juramento de ley, por cuya gravedad prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir.

Una vez el testigo absolvió las preguntas del Despacho y las efectuadas por el apoderado de la parte demandante, se da por terminado su testimonio.

Como no se hace presente la señora Ana Milena Prada Ramírez, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien insiste en la comparecencia de la testigo por ser ella quien coordinaba las funciones del demandante.

De lo manifestado se corre traslado a la apoderada de la entidad demandada quien está de acuerdo con lo solicitado por la parte actora y se compromete a colaborar con la comparecencia de la testigo.

Auto

En atención a lo solicitado por las partes, el Despacho señala el **17 de febrero de 2022 a las 8:30 am** con el fin de recepcionar el testimonio de la señora Ana Milena Prada Ramírez quien debe asistir a la audiencia, so pena de ser conducida a través de Policía (art. 218 C.G.P.)

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria.

Se da por finalizada la audiencia, la cual ha quedado grabada en la plataforma Lifesize, y tanto el video como la presente acta serán cargadas en el expediente digital una vez el acta sea suscrita por el juez titular del Despacho.

¹ **ARTICULO 33.** *Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*

Expediente No. 1100133420472020-00340-00

Demandante: Edgar Eduardo Gómez Gómez

Demandado: UNP

ASUNTO: Audiencia de Pruebas

IVÁN DARÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Apoderado parte demandante

CHRISLY MERCEDES CUENCA MENESES

Apoderada entidad demandada

HUGO DUARTE

Declarante

ELSA ROCÍO GONZÁLEZ CUBILLOS

Secretaria Ad-hoc

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7585b0c830c10ce4b242aede32bb86dc551e6b4f685d1d52beba15fd9bc05b00

Documento generado en 27/01/2022 04:12:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>